

MAT: Téngase Presente.

ANT: 1) Res. Ex. N° 13/Rol N° D-112-2018, de 9 de noviembre de 2020, Superintendencia del Medio Ambiente; 2) Presentación de Valdikor, de 18 de noviembre de 2020.

REF.: Procedimiento Rol N° D-112-2018.

Valdivia, 3 de diciembre de 2020.

Sr. Emanuel Ibarra Soto

Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Felipe Spoerer Price, chileno, en calidad de representante legal de Sociedad de Desarrollo Urbano Valdivia Ltda. (en adelante indistintamente "Valdikor" o "el titular"), domiciliado en Chacabuco N° 210, pisos 3 y 4, comuna de Valdivia; a Ud. respetuosamente digo:

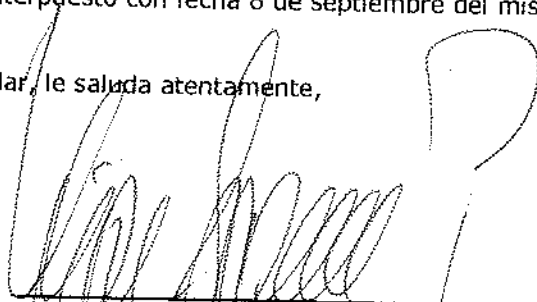
Que, mediante Res. Ex. N° 13/Rol N° D-112-2018, de 9 de noviembre de 2020, esta Superintendencia del Medio Ambiente estableció que, previo a resolver el recurso de reposición interpuesto por mi representada el día 8 de septiembre de 2020, se debía acreditar la ejecución de las medidas de mitigación de ruido propuestas por la misma Sociedad.

Pues bien, mediante presentación de 18 de noviembre pasado (N° del ANT.), se adjuntó el Informe "Reporte Cumplimiento, Medidas de mitigación de ruido", en el que se detalla la ejecución de todas y cada una de las acciones propuestas en presentación de 8 de septiembre de 2020, cumpliendo lo ordenado por vuestra Superintendencia.

Que, no obstante lo anterior, con posterioridad a dicha presentación, se ha generado un nuevo antecedente que resulta vital para acreditar la ejecución de aquello que fue comprometido el día 8 de septiembre, esto es, el término anticipado del contrato de arrendamiento que mi representada mantenía con la empresa Ready Mix Hormigones Ltda., y que acredita el retiro de una importante fuente de ruido desde el predio de Valdikor.

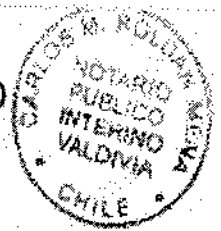
POR TANTO, solicito respetuosamente a usted, tener presente lo informado, y en virtud de este y los demás antecedentes acompañados de acuerdo a lo ordenado en resuelto I de la Res. Ex. N° 13/Rol N° D-112-2018, de 9 de noviembre de 2020, acoger en todas sus partes el recurso de reposición interpuesto con fecha 8 de septiembre del mismo año.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Felipe Spoerer Price
Sociedad de Desarrollo Urbano Valdivia Ltda. ("Valdikor")

TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



En Valdivia, a 30 de noviembre de 2020, entre don Felipe Spoerer Price, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en representación de **SOCIEDAD DE DESARROLLO URBANO VALDIVIA LTDA.**, o **VALDICOR LTDA.**, R.U.T. 83.949.400-9, ambos con domicilio en calle Chacabuco N°210, cuarto piso, de la ciudad de Valdivia, en adelante también indistintamente "Valdicor" o la "arrendadora" por una parte y, por la otra, don Rolando Díaz Mundaca, cédula de identidad N° [REDACTED]-7 en representación de **READY MIX HORMIGONES LIMITADA**, Rol Único tributario número ochenta y siete millones quinientos ochenta mil ochocientos gucen uno, en su calidad de sucesora legal de Ready Mix Sur S.A., todos domiciliados para estos efectos en calle Lira dos mil trescientos veinte, Comuna de San Joaquín, en adelante también indistintamente la "arrendataria": se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Con fecha 1 de junio de 2005, Valdicor entregó en arriendo a Ready Mix Sur S.A., hoy Ready Mix Hormigones Limitada, la que aceptó para sí, los bienes y el inmueble ubicado en calle Balmaceda N°6450 de la ciudad de Valdivia. El plazo del contrato, rentas de arrendamiento y demás condiciones constan en el instrumento antes indicado.

SEGUNDO: Término anticipado. En razón que Ready Mix Hormigones Limitada ha dejado de ejecutar sus operaciones el 14 de septiembre del 2020, por el presente instrumento los comparecientes, de común acuerdo, vienen en poner término al contrato antes indicado a partir del 30 de noviembre de 2020. Se deja establecido que la restitución del inmueble se efectuó el 30 de noviembre de 2020.

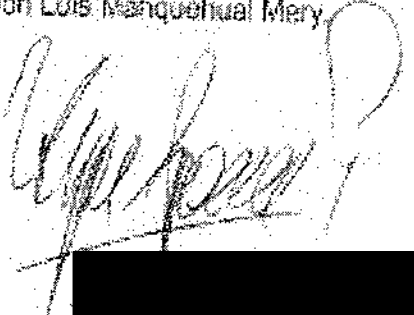

TERCERO: Posposición de finiquito: En consideración al término del contrato de arriendo, pero existiendo a la fecha obligaciones pendientes de pago como por parte de la arrendataria tales como arrendos, gastos de consumo y otros, los comparecientes en las representaciones en que actúan, acuerdan expresamente posponer el finiquito del citado contrato una vez que estas se encuentran debidamente pagadas, debiendo acreditarse en su oportunidad. En todo caso el plazo para efectuar el pago de las obligaciones pendientes y su acreditación al ex arrendador no se extenderá más allá del 31 de enero de 2021.





CUARTO: Se deja expresa constancia que en Juntas Extraordinarias de Accionistas de Ready Mix Sur S.A. y de Ready Mix Centro S.A., ambas celebradas el día 1 de septiembre de dos mil once y cuyas actas se redujeron a escritura pública con esa misma fecha en la notaría de Santiago de don Osvaldo Pereira González, se aprobó la fusión de Ready Mix Sur S.A. con Ready Mix Centro S.A. En virtud de la referida fusión Ready Mix Sur S.A. fue absorbida por Ready Mix Centro S.A. En consecuencia, desde el día 1 de septiembre de 2011. Con posterioridad, mediante escritura pública de fecha 1 de agosto de 2017, otorgada en la notaría de Santiago de don Osvaldo Pereira González, la sociedad Ready Mix Centro S.A. fue absorbida por la sociedad Ready Mix Norte Limitada, la que a su vez, modificó su razón social, pasando a denominarse Ready Mix Hormigones Limitada. Como consecuencia de la reorganización antes dicha, la sociedad Ready Mix Hormigones Limitada, se transformó en la sucesora legal de Ready Mix Sur S.A., y, en tal carácter, la sucedió en todos sus derechos y obligaciones.

La personería de don Felipe Spencer Price para actuar en representación de Valdivia Ltda. consta de escritura pública de fecha 18 de marzo de 2009, otorgada en la notaría de Valdivia de doña Carmen Podlech Michaud.

La personería del representante de READY MIX HORMIGONES LIMITADA, consta en escritura pública de 1 de septiembre del 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luis Manquehual Mery.

Firmaron ante mí don FELIPE EDUARDO SPOERER PRICE c.i. nº [redacted] 065-4 en rep. de SOCIEDAD DE DESARROLLO URBANO VALDIVIA LTDA como le arrendador y don ROLANDO JOSE DIAZ MUNDACA, c.i. nº [redacted] 7 en rep. de READY MIX HORMIGONES LIMITADA como arrendatario el día 3 de Diciembre de 2020

